

**BOLETIN EXTRAORDINARIO  
DE LA PROVINCIA DE LEON**

del Jueves 27 de Julio de 1843.

**DE OFICIO.**

*Gobierno político de la Provincia de Leon.*

*La Excm. Junta de Gobierno del Partido de esta Capital en comunicacion de este dia se ha servido decirme lo siguiente.*

»Esta Junta en sesion de hoy ha acordado aprobar las proposiciones siguientes:

»Mediante á que por las comunicaciones recibidas por esta Junta de partido de la Capital, resulta que la Junta Suprema Central de Castilla la Vieja solo reconoce como Junta Provincial provisional la creada en Astorga desde los principios; y mediante á que esta de Astorga en su comunicacion de del corriente no solo desconoce la autoridad de lo que con el carácter de Junta Provincial se ha creado en esta Ciudad, sino que la declara en palabras terminantes como ilegítima é incompetente; siéndolo tanto mas, cuanto dos individuos solos á que está reducida, procedentes de dos fracciones de partidos judiciales, nunca pueden constituir representacion provincial legítima, pido se aprueben las siguientes proposiciones:

1.<sup>o</sup> Que esta Junta de partido declare que respetando la resolucion de la Junta Superior de Castilla la Vieja, y resuelta por su parte á conservar la unidad Provincial, desde este acto cesa de prestar obediencia á la titulada Provincial establecida en esta Capital.

2.<sup>o</sup> Que este acto de justa emancipacion se comunique inmediatamente á todas las autoridades civiles, políticas, militares y eclesiásticas, y corporaciones provinciales y municipales residentes en esta Capital, haciéndoles entender que esta Junta reasume el Gobierno de su partido, bajo los principios emitidos en el preámbulo; y con prevencion á los Alcaldes constitucionales para que lo comuniquen en la orden del dia respecto del Batallon de Milicia nacional de esta Ciudad, y exigiendo á todos su adherimiento.=Y esta Junta lo comunica á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento; en concepto que quedando V. S. encargado desde este momento del Gobierno político, transcribirá esta comunicacion á todas las dependencias del mismo."

*Resuelto por mi parte á dar exacto y puntual cumplimiento en la parte que me corresponde á este acuerdo de S. E., y á cuantos emanen de su autoridad, me apresuro á publicarlo por medio del presente Boletin extraordinario para conocimiento de los habitantes de esta Capital y Provincia, y demas efectos que son consiguientes. Leon 27 de Julio de 1845.=E. G. P. I., Luis Diaz y Montes.*

Leon imprenta de Miñon.